

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

*DECRETO n.º 53/1985, de 22 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación de la cantera Sierra Carija número 368, sita en el término municipal de Mérida, a favor de la Entidad Mercantil «CARIJA, S. A.», con domicilio social a efectos de notificaciones en Mérida, Ctra. de Montijo, s/n.*

La Empresa «CARIJA, S. A.», ha solicitado de la Consejería de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación de la cantera «Sierra Carija» número 368, con el fin de poder continuar su actividad extractiva.

La solicitud ha sido hecha en base a lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley de Minas y 128 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La citada cantera de caliza fue declarada de utilidad pública, en concreto, por Real Decreto 1701/1984, de 20 de junio, publicado en el B.O.E. número 226 del día 20 de septiembre de 1984, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se estima justificada la urgente ocupación solicitada, ya que de no disponerse de los terrenos cuya expropiación se pretende para poder continuar la normal actividad de extracción de piedra caliza para fabricación de áridos, muy escasos éstos en la región, se producirá la paralización de esta explotación minera.

Que las competencias sobre aprovechamiento de recursos minerales de la Sección A en las que están comprendidas las instalaciones a que se hacen referencia en el presente Decreto fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura por Real Decreto 1136/1984, de 29 de febrero y adscritas a la Consejería de Industria y Energía por Decreto número 57/1984 de 3 de julio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 21 de octubre de 1985

**D I S P O N G O :**

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por los trabajos de explotación de la Cantera Sierra Carija número 368, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la Ley citada.

Los bienes y derechos a los que afecta esta Disposición están situados en el término municipal de Mérida en la provincia de Badajoz y son los que a continuación se relacionan:

Finca de D. Marcial González Alvarez, de 1'49 Has. de superficie. Limita al Norte con finca de Carija, S. A., y herederos de D. Juan del Río; al Oeste con finca de herederos de Don Alonso Pacheco; al Sur con finca de Hdros. de D. José Ortiz Yusta y otros, y Hdros. de D. Amador Llano Bravo; y al Este, con resto de la finca matriz.

Finca de Herederos de D. Amador Llano Bravo, de 1'129 Has. de superficie. Limitada al Norte con finca de D. Marcial González Alvarez; al Oeste y Sur, con finca de herederos de D. José Ortiz Yusta y otros; y al Este, con resto de finca matriz.

Finca de Herederos de D. José Ortiz Yusta, de 1'178 Has. de superficie. Limitada al Norte con finca de herederos de D. Amador Llano Bravo, D. Marcial González Alvarez y herederos de Don Alonso Pacheco; al Oeste con finca de Carija, S. A. y de D. Carlos Gil y D.<sup>a</sup> Margarita García de Vinuesa; y al Este, con resto de la finca matriz.

Finca de D. Carlos Gil y D.<sup>a</sup> Margarita García de Vinuesa de 1'462 Has. de superficie. Limitada al Norte con finca de herederos de D. José Ortiz Yusta y otros; al Oeste y Sur con finca de Carija, S. A.; y al Este con resto de la finca matriz.

Dado en Mérida, a 22 de octubre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### III. Otras resoluciones

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Excm. Diputación Provincial, con domicilio en Plaza de los Golfines, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial